reparos; por lo que Suplica a esta Ziu.d que para el referido fin, y recoger a dhos menores, por no tener donde havitar, se le alargue la Expresada Casa, quedandose la otra hasta extinguir el Credito, la que sera bastante, reciviendole en cuenta los abonos que tiene pendientes, y estan mandados, por acuerdo de su Ayuntam.to mediante no encontrar otra disposiz.on para subsanar los perjuicios que se siguen de estar dha Casa sin uso, ni haver persona que la quiera alquilar, sobre que resolverá la Ziu.d lo que tubiese por mas combeniente y haviendolo oydo: Acordó que el S.r D.n Xptobal Lison, R.or Procurador Gen.al se actue de esta pretension, y traiga razon.

Aprovaz.on del nombramiento de Alcalde de la huerta de D.n Ant.o Aguilar y Magaña.....

Viose Memorial de D.n Antonio Miguel de Aguilar Mendivil, y Magaña, hixo de D.n Joseph Aguilar y Mendivil, natural de esta Ziu.d y Corregid.or actual de la de Andujar, dando las mas expresibas gracias por el fabor que le a merecido, en haverle nombrado por uno de los Alcaldes de la huerta en el estado de Cavalleros hixos dalgo, en el Cav.do de Elecciones Vispera de Pasqua de Espiritu Santo, de este presente año; y que cumpliendo con lo resuelto en el de mill seiscientos settenta y seis, para que estas Elecciones no queden perfectas hasta que presenten papeles, o documentos que justifiquen la nobleza de sus Padres y Abuelos; presenta su testimonio dado por la Ess.nia de este Ayuntam.to en el que consta, que en el Cavildo de Elecciones del S.or S.n Juan de Junio del año pasado, mill settecientos veinte y dos, se nombró por Alguacil mayor en dho estado noble al expresado D.n Joseph Aguilar y Mendivil, su Padre; cuio nombram.to se aprobó en el de veinte y ocho de Julio del mismo año, en vista del Dictamen dado